



Decanato de Artes y Comunicación

**Evaluación de la Ley de Cine en el desarrollo de la
Producción de Películas Dominicanas**

Sustentada por:

Christopher Fabian Hiraldo Veloz

2012-2549

Asesores

Martha Lucía Román

Javier Del Forn Gutiérrez

Monografía para optar por el título de

Licenciatura en Publicidad

Santo Domingo, Distrito Nacional

Agosto, 2017

ÍNDICE

DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

| | |
|-------------------|---|
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
|-------------------|---|

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES Y ACTUALIDAD

| | |
|-------------------------------|----|
| 1.1 El Problema..... | 3 |
| 1.2 Marco de referencias..... | 6 |
| 1.2.1 Teórico..... | 6 |
| 1.2.2 Conceptual..... | 17 |
| 1.2.3 Espacial..... | 21 |
| 1.2.4 Temporal..... | 21 |
| 1.3 Objetivos..... | 21 |
| 1.3.1 Generales..... | 21 |
| 1.3.2 Específicos..... | 22 |
| 1.4 Justificación..... | 23 |
| 1.4.1 Teórica..... | 23 |
| 1.4.2 Practica..... | 25 |

CAPÍTULO II

ASPECTOS METODOLÓGICOS

| | |
|-------------------------------------|----|
| 2.1 Tipo de Investigación..... | 27 |
| 2.2 Métodos..... | 27 |
| 2.3 Procedimientos..... | 28 |
| 2.4 Técnicas..... | 28 |
| 2.5 Justificación metodológica..... | 28 |

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LA LEY DE CINE EN EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS DOMINICANAS

| | |
|---|----|
| 3.1 Origen y Evolución de la Ley No. 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana..... | 30 |
| 3.1.1 Organismo rectores..... | 32 |
| 3.1.2 Régimen de estímulo a la actividad cinematográfica en la República Dominicana..... | 34 |
| 3.1.3 Análisis histórico..... | 39 |
| 3.1.4 Análisis estadístico..... | 41 |
| 3.2 Diagnóstico y situación actual del de la Ley No.108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, su patrimonio fílmico y los sectores involucrados..... | 45 |
| 3.2.1 Identificación y descripción de variables..... | 46 |

| | | |
|---|--|-----------|
| 3.3 | Presentación y análisis de resultados de diagnóstico | 48 |
| 3.3.1 | Selección de la muestra | 48 |
| 3.3.1.1 | P | |
| | perfil del segmento | 48 |
| 3.3.1.2 | U | |
| | universo..... | 49 |
| 3.3.1.3 | C | |
| | cálculo de la muestra | 50 |
| 3.3.1.4 | D | |
| | distribución representativa de la muestra..... | 51 |
| 3.3.2 | Resultados de aplicación de entrevistas..... | 51 |
| 3.3.3 | Resultados de aplicación de encuesta | 59 |
| 3.3.4 | Testimonios | 63 |
| 3.4 | Modelo o instrumento de cambio de la Ley No.108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana..... | 65 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | | 67 |
| ANEXOS | | |

LISTA DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla No 1. Identificación y descripción de variables | 47 |
| Tabla No 2. Representación del universo..... | 49 |
| Tabla No 3. Distribucion representativa de la muestra | 51 |

LISTA DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura No 1. Crecimiento cine nacional | 42 |
| Figura No 2. Gastos en lugares y eventos culturales | 44 |
| Figura No 3. Histograma pregunta 1 de encuesta | 59 |
| Figura No 4. Recuento pregunta 7 de encuesta | 60 |
| Figura No 5. Recuento pregunta 7 de encuesta | 60 |
| Figura No 7. Historigrama pregunta 7 de encuesta | 61 |
| Figura No 8. Recuento pregunta 7 de encuesta | 62 |
| Figura No 9. Histograma pregunta 7 de encuesta | 62 |

DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS

A Dios por darme la sabiduría y permitirme llegar hasta aquí.

A mi padre Bienvenido Hiraldo y mi madre Máxima Veloz que pusieron todo su amor y dedicación en mí para hacerme un hombre de bien y llegar a este paso importante en mi formación profesional. Por su esfuerzo y sacrificio incalculable, no tengo como agradecerles, solo honrarlos a través de la culminación de esta primera etapa de mi preparación profesional.

A mí amada esposa Virginia Duran que desde el primer día ha sido motor de cambio, principal estímulo de todo lo que soy hoy.

A mí hijo Kevin cariñosamente “maikel”, lo más grande que tengo en la vida, te lo dedico para que algún día tú también llegues este momento.

A mi queridísimo y único hermano Leandro que las desde siempre la hemos pasado todas y seguimos aquí.

Dedicado con el mismo afecto para todos mis familiares, amigos; los Makikakas, y compañeros de trabajo que de alguna u otra forma han apostado a mí, por ello este logro es por y para ustedes.

Agradezco a la universidad y su cuerpo docente por conocimientos.

RESUMEN

Esta investigación evalúa el antes y el después en el desarrollo de la cinematografía dominicana luego de la Ley No.108-10 para el fomento la actividad cinematográfica que representa un estímulo tributario para el desarrollo de la industria del cine. Logrando translucir los pros y contra de la ley, valorando sus beneficios y proponiendo cambios que la hagan mejorar para que pueda servir como base para el desarrollo de leyes similares.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación hace un análisis y evaluación de la Ley No.108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, para exponer el impacto positivo y/o negativo de la misma para con el cine dominicano. Así como, su efecto sobre las partes que intervienen en la realización de una obra cinematográfica dominicana y su patrimonio fílmico, como son productoras, nuevos talentos de producción, guionistas, proveedores de servicios de técnicos, salas de cine, realizadores en general, y el estado mismo que es responsable de regir dicha ley.

Siendo la industria cinematográfica un poderoso motor de desarrollo económico y cultural, esta investigación tiene el objetivo de identificar, valorar y exponer vicisitudes que amenazan contra ley y la industria cinematográfica dominicana, ante el notable crecimiento de la materia en el país, que desde hace un tiempo está dando mayor participación en el sector, una mayor cuota en las salas de cine, y pone a República Dominicana en la palestra internacional participando en los más importantes festivales de cine del caribe y Latinoamérica. Proponiendo la revisión y reforzamiento de puntos específicos de la ley que garanticen su permanencia en el tiempo.

El desarrollo de esta investigación se valió de la coordinación de tareas y el empleo de métodos de investigación entre las que resaltan:

1. Análisis histórico lógico de la cinematografía dominicana.
2. Análisis estadístico de los indicadores de la materia con la introducción de la ley.
3. Contacto con expertos e involucrados de la industria cinematográfica
4. El estudio de casos.
5. La observación de las obras cinematográficas bajo la ley.

Esta monografía cuenta con tres capítulos, el primero que aborda los antecedentes del problema y los principales criterios sobre el tema en cuestión; el segundo que establece los aspectos metodológicos de la investigación; y un tercero que trata sobre la evaluación y análisis de la ley, donde se identifican fortalezas, debilidades y propuestas de cambio.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES Y ACTUALIDAD

1.5 El Problema

Si bien la Ley No.108-10 desde su entrada en vigencia ha fomentado la actividad cinematográfica en la República Dominicana evidenciándose un aumento sustantivo de sus producciones, un dinamismo económico-social loable y una sinergia que mantiene el desarrollo progresivo de su patrimonio fílmico poniéndola en el ojo de la región y haciéndola exportadora de importantes obras cinematográficas por su contenido y relato social, existen inquietudes que aquejan a la audiencia espectadora y crítica; y es que la mencionada ley esta presta para todos los agente de la industria cinematográfica dominicana, los buenos y los no tan buenos. Guiones blandos de argumento, los clichés, las comedias de humor basto, intérpretes no profesionales del cine, un monopolio entre productores e inversionistas, y hasta lavado de activos, son alguna de las críticas de los expertos y de una audiencia que cada vez tiene más acceso a la información y exige historias de mejor realización, calidad y argumentación; y se le atribuyen a la Ley de Cine como mecanismo regulador de la materia.

En la actualidad la Ley de Cine se ve amenazada por duras imputaciones acerca de que es un mecanismo que podría apadrinar obras cinematográficas de baja calidad, que puede ser un instrumento para el lavado de fondos ilegales, que existen fisuras conceptuales que podrían mal interpretarse y crear un monopolio que solo beneficiaría a algunos cuantos, desvirtuando así uno de los objetivos principales de la ley como es la creación de nuevos talentos; en general, los sectores involucrados han hecho mala práctica de los incentivos fiscales y la ley no tiene la suficiente fiscalización para evitarlo, lo que amenaza con su eliminación de no revisarse.

Pero cierto es que el cambio en la cinematografía dominicana es palpable y que desde su puesta en vigencia la Ley 108-10 ha provisto al patrimonio fílmico de un valor incontable, así como ha dinamizado toda la economía nacional inyectando 2 mil, 207 millones, 143 mil, 943.88 pesos desde Junio de 2011 a Junio de 2016.

Así también, ha convertido a la República Dominicana en un destino fílmico por excelencia en la región que además constituye un instrumento de exportación de nuestra marca país. Ha cobijado de oportunidades, a través de diferentes fondos, a productores jóvenes y novatos que son protagonistas de la ruptura del paradigma cinematográfico dominicano, responsables de retratar las nuevas historias fílmicas y documentales que

dan la cara por República Dominicana en los distintos festivales internacionales.

Por ello, esta investigación a modo histórico-documental, analiza el antes y el después en el desarrollo de la producción de películas dominicanas y su cinematografía nacional a consecuencia de la promulgación del decreto No.370-11 que establece la aplicación de la Ley No.108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, a fin de identificar y exponer el impacto positivo o/y negativo que dicha ley ha proporcionado a las distintas partes y sectores que intervienen en el desarrollo de una obra cinematográfica dominicana, dejando en evidencia sus pro y contras, y que sirva para subsanar carencias y promover la explotación de dicha ley que, en su más básico interés, busca el crecimiento, el impulso y dinamismo económico de un sector con gran potencial pero que por su naturaleza enfrenta barreras económicas que hacen imposible su actividad.

1.6 Marco de referencias

1.6.1 Teórico

La ley se define a sí misma como una norma que “tiene por objeto propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en la República Dominicana, mediante: 1) El ordenamiento de la producción y actividad cinematográfica y audiovisual desarrollada en la República Dominicana. 2) La promoción y el fomento de la producción, distribución y exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales, así como el establecimiento, tanto de condiciones que favorezcan su creación y difusión, como de medidas para la conservación del patrimonio cinematográfico y audiovisual. 3) Promoción de la cinematografía desde un contexto de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. 4) El fomento de modo viable y efectivo, de la educación, la formación cinematográfica y la investigación” (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2010, p. 4).

En ese mismo tenor, la ley enumera sus fines generales como “1- Promover un crecimiento sostenido y dinámico de la

industria cinematográfica en el país; 2- Hacer posibles medios concretos de retorno productivo entre los sectores integrantes de la industria cinematográfica y audiovisual hacia su común actividad; estimular la inversión nacional y extranjera en el ámbito productivo de los bienes y servicios comprendidos en esta industria cultural y facilitar la gestión cinematográfica; 3- Contribuir por todos los medios a su alcance al desarrollo industrial y artístico de la cinematografía nacional, a la protección del patrimonio audiovisual de la nación y a la diversidad cultural; 4- Promover la conservación, preservación y divulgación de la cinematografía dominicana, como medio generador de una imaginación y memoria colectiva propia, y como un medio de expresión de la identidad nacional; 5- Fomentar el desarrollo de la industria cinematográfica dominicana a través del incentivo a la inversión extranjera para la producción de obras cinematográficas y audiovisuales; 6- Fomentar la educación y formación técnica y artística en el área cinematográfica mediante intercambios de conocimiento y tecnología con agentes cinematográficos extranjeros, a través de incentivos para la inversión en nuestra industria cinematográfica; 7- Promover el territorio nacional y los servicios cinematográficos instalados o por instalar a efectos de atraer el rodaje y la producción de obras

cinematográficas extranjeras y, en general, la producción de obras audiovisuales en el país; 8- Desarrollar medios de formación para la creación audiovisual, así como para la lectura y comprensión de contenidos y conceptos audiovisuales, bajo el objetivo de propiciar una mirada crítica y creativa frente a este tipo de contenidos culturales y sus relaciones con la vida social.” (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2010pp. 4-5).

“Con la promulgación de esta ley, la República Dominicana además de generar nuevas fuentes de empleo, mayor ingreso de divisas, cultiva e incentiva la cultura, promociona nuestras bellezas naturales, históricas y culturales, para que las mismas sean conocidas en el resto del mundo a través del séptimo arte. Esta ley estimula la inversión nacional y extranjera en el ámbito productivo de los bienes y servicios comprendidos en esta industria cultural y facilita la gestión cinematográfica, contribuye por todos los medios a su alcance al desarrollo industrial y artístico de la cinematografía nacional, a la protección del patrimonio audiovisual de la nación y a la diversidad cultural.” (Dirección General de Cine, 2015, p. 6).

Por sus partes activistas y expertos de la materia expresan:

Según Fortunato (2012) “Las deficiencias son tan graves que tenemos una Ley de Cine que no define correctamente el concepto Cine. Con esos problemas conceptuales y con los esquemas que se está manejando la Ley de cine, difícilmente la cinematografía dominicana pueda alcanzar metas dignas de elogios y difícilmente el cine dominicano pueda lograr suficientes niveles de calidad para competir en el mercado internacional, si no se introducen a tiempo los correctivos que superen estas deficiencias y confusiones”.

Según expresa (Melo Guerrero, 2012, p. 40) “El esquema de incentivos previsto por la Ley No. 108-10 y sus modificaciones (la “Ley de Cine”) provee las bases para lograr el impulso de la industria cinematográfica, afianzar la inversión local y colocarnos en el radar de producciones internacionales; crea grandes oportunidades de negocio e inversión. Apartándonos de lo atractivo que siempre ha sido el cine, este ordenamiento jurídico, si bien conlleva desafíos, puede generar un gran impacto macroeconómico para la República Dominicana que no podemos pasar por alto y, más aun, que debemos aprovechar (p. 1).”

Así también coincide Quiñones (2016) “La ley, beneficiosa para el sector cinematográfico, levantó ronchas en otros sectores que han pedido tener su propia ley, como la de Mecenazgo, pendiente de aprobación en el Senado... Dentro de Iberoamérica, el caso de República Dominicana ha significado un notable impulso a la industria, tanto es así, que en países como Cuba, con una gran tradición en la industria, los cineastas han pedido la creación de una Ley semejante a la dominicana”.

En ese mismo sentido expresa Sosa (2017) “La Ley Nacional de Cine es un poderoso instrumento de desarrollo nacional, que ha fortalecido la imagen turística del país, ha aportado millones de pesos en impuestos, representa solo el 0.2% de las exenciones, ha ayudado a crear 4 mil empleos de alta calificación, ofrece sustento a 10 mil familias dominicanas y ha coadyuvado para la instalación de decenas de empresas vinculadas a la industria... Cineastas, distribuidores, exhibidores, inversionistas y otros sectores vinculados concordaron en que la Ley Nacional de Cine, es una pieza de gran utilidad fiscal, social, cultural y turística”.

De igual manera coincide Peguero (2016) “Es indiscutible la importante relevancia social que ha generado el fenómeno cinematográfico a lo largo del tiempo. Su influencia se ha destacado en escenarios políticos, económicos y jurídicos, puesto que el cine es la interrelación de la expresión artística con una actividad económica. Desde entonces, en la medida en que la cinematografía presente esta naturaleza dual, resulta inevitable que el Derecho haya de hacerse eco de la misma y regularla en consecuencia”.

Por otra parte, Jiménez (2016) expresa que la ley de cine ha llenado el mercado “Producciones débiles, sin libretos, con fallas técnicas fáciles de percibir y encima y competencia desleal... Es que solo se han enfocado en las finanzas y el lucro particular, sin darle importancia al daño que le ocasionan al país y al profesional del cine, por lo que hay que regular esa parte, sin necesidad de dañar la ley 108-10, hacerle modificaciones para evitar el negocio de los oportunistas”.

Otro es el postulado de Guerrero (2015) “Relación entre empresas que se presentan como “inversionistas” de la película, en

comillas porque en realidad no están usando fondos propios, y sus vínculos con la provisión de servicios a la producción. Para evitar que este hoyito fiscal del cine se siga ampliando es urgente prohibir a las empresas participar en el esquema, lo que creo se puede hacer por vía administrativa. El impuesto sobre la renta lo pagan las empresas y las personas físicas, de manera que la transferencia de recursos el gobierno puede decir que lo hará con lo que cobra a los segundos o, mejor todavía, como una transferencia más de su tesorería. Las empresas vuelven atender así en sus consejos de administración los temas pertinentes a su actividad económica principal. Sin la presión de estos empresarios es posible empezar a discutir algo mejor de lo que tenemos, donde ellos ponen la música sin pagar la orquesta”.

Por otro lado expresa Almánzar (2017) “Coincido con todos aquellos que señalan el guion como uno de los aspectos del cine dominicano que deja mucho que desear. Esto, en cierta medida, es comprensible en vista de que esta es una industria incipiente y que muchos aspectos lamentables de las películas que se hacen se irán superando en el camino... Evidentemente la mayoría de los

guionistas de aquí lo que quieren es que les inviertan y ganar dinero”.

Por su parte expone la directora de DGCINE Yvette Marichal (2017) “La DGCINE está de acuerdo con todas aquellas medidas destinadas a fortalecer y transparentar el cumplimiento de la Ley de Cine y de las normativas tributarias, especialmente de aquellas que eviten que el objetivo de la ley de cine pueda ser distorsionada. A fin de cuentas, cada día buscamos tener una industria cinematográfica más fuerte, y colocar al país como un destino fílmico internacional competitivo en cuanto a los incentivos ofrecidos”.

Otro postulado por Melo Guerrero (2012) “Los incentivos fiscales siempre traen la interrogante de si resulta más elevado el sacrificio fiscal que el ingreso tributario para el Estado que los facilita. Es imprescindible por tanto contar con mecanismos de monitoreo de los incentivos... Se requiere una cultura de transparencia en los procesos contables de las producciones y las empresas involucradas, así como de las autoridades a cargo de validar y otorgar los incentivos”.

Según Peguero (2016) “En este orden, es bueno notar como referencia el crecimiento y los objetivos cumplidos en nuestro país, ya que luego de la entrada en vigencia de la ley de cine y los incentivos fiscales otorgados por ésta se reflejó un crecimiento en actividades vinculadas a la industria cinematográfica, dejando un impacto económico, social y cultural a su paso. Sin embargo, nos queda mucho trabajo por hacer, puesto que, a pesar de la creciente producción de obras cinematográficas y audiovisuales, la industria se ve menoscabada por la calidad de los productos, lo que impide nuestro crecimiento cultural en esta área y una apatía del público dominicano a consumir cine local”.

Fortuna (2017) “Es momento de que esta Ley sea revisada y que solo aplique a guiones de películas con un visión y temas importantes. Lo mismo con las marcas que patrocinan estas películas. Parece ser que no se han dado cuenta que un mal guion o una mala película, afecta su imagen corporativa.”

Por su parte Quiñones (2017) expone que “Justo en los últimos tiempos han comenzado a ocurrir cosas muy

esperanzadoras dentro de la industria cinematográfica dominicana. Esas señales que mucho han estado esperando, más allá del lleno de las salas de cine con comedias criollas. Por la Ley de Cine han comenzado a sacar la cara películas como Dólares de arena (2014), que tuvo un excelente recorrido por festivales; La Familia Reyna (2015); Flor de azúcar (2015); entre otras, y también entre otros, los documentales Tú y yo (2015); Gracias a Dios, Yuli (2015); Nana (2015); Camino a Higüey (2016) y Caribbean fantasy que alcanzó el Coral en el Festival de La Habana y una Mención especial en uno de los festivales de documentales más exigentes Miradas Doc, la semana antes pasada”.

El Ministro de Hacienda, Donald Guerrero (2017) asegura “Hay presupuestos de películas que están exagerados y que no se corresponden con la realidad... De igual manera sucede con otras partidas como salarios de empleados y secretarias, pasa lo mismo que ha sucedido con otras leyes, que por falta de una fiscalización adecuada y del compromiso de quienes tenemos que trabajar en la aplicación de la ley, hacen que las mismas se desvirtúen un poco, en el sentido de que terminan siendo un instrumento para promover exenciones de impuestos sobre la renta en las

empresas, no tanto para promover películas de calidad, ni con una inversión razonable”.

En otras declaraciones Guerrero (2017) sostiene “Hay exenciones que se han otorgado que deben revisarse. Algunas de ellas son de reciente establecimiento, como es la Ley de Cine, que si bien es necesario que se mantengan como tal hay que flexibilizar la capacidad del Estado de fiscalización de los incentivos que se están dando a través de algunas de estas leyes”.

Corripio (2017) expone “La ley debe seguir invirtiendo y debe invertir en la calidad. Sin embargo, no solo es la ley; todos los que de una forma u otra participamos de la industria debemos cuidarla, siendo prudentes con los presupuestos que se presentan, no abusando de los incentivos y, sobre todo, ser muy cuidadosos en las negociaciones que se hacen”.

1.6.2 Conceptual

- **Ley de Cine.** Norma que rige y fomenta la actividad cinematográfica y audiovisual en la República Dominicana.
- **Actividad cinematográfica en República Dominicana.** Interrelación de la industria cinematográfica y de la cinematografía nacional.
- **Industria Cinematográfica.** Industria que interrelaciona actividades de producción de bienes y servicios en el campo de la cinematografía.
- **Cinematografía nacional.** Conjunto de acciones públicas y privadas que se interrelacionan para gestar el desarrollo artístico e industrial de la creación, producción audiovisual de cine nacionales, así como promover su realización, producción, divulgación, acceso, por parte de la comunidad nacional e internacional, además de su conservación y preservación.
- **Obra audiovisual.** Toda creación expresada mediante una serie de imágenes asociadas, que den la sensación de

movimiento, con o sin sonorización incorporada, destinada esencialmente a ser mostrada a través de dispositivos apropiados o de cualquier otro medio de proyección o comunicación de la imagen y del sonido, con independencia de la naturaleza o características del soporte material que lo contenga.

- **Obra cinematográfica.** Toda obra propia del lenguaje cinematográfico referida a hechos reales o imaginarios, resultante de la fijación en imágenes con o sin sonido, de formas susceptibles de ser percibidas por la vista humana, tal que al ser éstas reproducidas se genere una impresión de movimiento.
- **Obra cinematográfica de largo metraje.** Toda obra propia del lenguaje cinematográfico con una duración mínima de setenta (70) minutos.
- **Producción cinematográfica.** Conjunto sistematizado de aportes creativos y de actividades intelectuales, técnicas y económicas conducentes a la elaboración de una obra

audiovisual; la producción reconoce las etapas de investigación, pre-producción o desarrollo de proyectos de rodaje y de post-producción, así como las actividades de promoción y distribución a cargo del productor.

- **Guion cinematográfico.** Documento que expone el contenido de una obra cinematográfica, sus detalles, las acciones y diálogos entre personajes, descripciones del entorno y toda acotación que pueda transmitir el propósito de la obra.
- **Sala de Cine.** Local abierto al público, dotado de una pantalla de proyección que mediante el pago de un precio o cualquier otra modalidad de negociación, confiere el derecho de ingreso a la proyección de películas en cualquier soporte. Este concepto es análogo al de “pantalla” o “sala de exhibición”.
- **Cuota de pantalla.** Porcentaje mínimo de obra cinematográfica dominicana a ser expuesto por los exhibidores en salas de cine.
- **Servicios Técnicos.** Servicios especializados en la industria cinematográfica orientados a satisfacer demandas técnicas y/o

a suministrar u operar bienes y equipos requeridos en las etapas de Pre-producción, Producción y Post-producción.

- **Dirección General de Cine (DGCINE).** Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica que promueve e incentiva el desarrollo de una industria nacional del cine, coordinar y regular la ejecución de las políticas para las actividades cinematográficas y audiovisuales en los aspectos relacionados con el ámbito de las aplicaciones de la Ley 108-10.
- **Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC).** Órgano superior a la DGCINE que concede y asignar los recursos del FONPROCINE; aprueba los programas y proyectos de la DGCINE.
- **Fondo de Promoción Cinematográfica (FONPROCINE).** Fondo que a través de los recursos asignado por el presupuesto general del estado, donaciones, ingresos de ITBIS en salas de cine, entre otros, permite brindar un sistema de apoyo financiero, de garantías e inversiones, en beneficio de

los productores, distribuidores, comercializadores y exhibidores de películas nacionales, así como para el desarrollo de políticas formativas en el ámbito cinematográfico.

1.6.3 Espacial

Por la naturaleza del objeto de estudio, el entorno comprendido por esta investigación se ciñe a la República Dominicana y su patrimonio fílmico.

1.6.4 Temporal

Esta investigación comprende la actividad cinematográfica dominicana desarrollada a través de la Ley 108-10 durante los periodos del 13 de Junio del 2011, fecha en que entra en acción dicha ley, hasta el 20 de Julio del 2017, fecha termino de este trabajo.

1.7 Objetivos

1.7.1 Generales

Esta investigación tiene como propósito general identificar, evaluar y exponer las diferentes formas en que la Ley 108-10 para

el fomento de la actividad cinematográfica dominicana ha marcado el desarrollo de la producción de películas dominicanas, para determinar sus pros y contras, así como el rendimiento de la misma.

1.7.2 Específicos

- I. Determinar los principales objetivos y propósitos de la Ley 108-10 y evaluar la aplicación de los mismos en el desarrollo de la cinematografía dominicana.

- II. Identificar y reconocer juicios de valor a favor y en contra de la Ley 108-10.

- III. Obtener información que ayude al aprovechamiento y/o establecer alternativas viables para el mejor disfrute de la Ley 108-10.

1.8 Justificación

1.8.1 Teórica

Se hace necesario el estudio del cumplimiento de la Ley 108-10 porque como mismo expresa “CONSIDERANDO TERCERO: Que la actividad cinematográfica y audiovisual constituye una expresión cultural generadora de identidad e impacto social, al tiempo que representa una industria cultural de especiales características económicas.

CONSIDERANDO CUARTO: Que sin los incentivos y el apoyo del Estado, la producción de películas nacionales resulta de gran dificultad económica y técnica, enfrentando profundas barreras estructurales que afectan su competitividad con otros productos audiovisuales en el ámbito interno y en el exterior. Por tanto, se requiere de acciones conjuntas con instituciones públicas y privadas, con el fin de garantizar su funcionalidad y eficacia como industria cultural y creativa de gran impacto económico, social y educativo” (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2010, p. 2).

Explorar la Ley 108-10 en República Dominicana para medir su efecto en el cine latinoamericano respondería a cuestiones

como las que expresa Merino Rosero (2009) “Si algo ha cuestionado el cine latinoamericano, en su rica y difícil historia, es que el cine sea visto solo como “arte” o “industria”, como se ha sostenido desde el campo dominante de Hollywood y Europa. Su aporte ha estado en reivindicar el cine como un derecho asociado a otros derechos culturales: el derecho a la identidad y el derecho a la memoria. Espejos y ventanas sociales, las películas que mira una sociedad crean identidades y pautas de comportamiento, y sugieren –cuando no condicionan- tanto lo que es valioso y memorable como lo que es intrascendente y digno de olvido para la memoria colectiva de cada época”.

Según Peguero (2016) “Son muchos los países con legislaciones destinadas a incentivar y promover la industria cinematográfica, entre los cuales podemos destacar los siguientes Colombia, Argentina, Chile y Puerto Rico. Lo que se busca con estas legislaciones es que el Estado, a través de sus incentivos, logre desarrollar todo un sector que enfrenta grandes barreras que impiden su competitividad tanto en el mercado nacional como internacional”.

Por tanto, esta investigación hace evidencia del impacto de la Ley 108-10 en el desarrollo de la producción de películas dominicanas y cinematografía nacional a los fines de aportar conocimiento acerca de la aplicación y cumplimiento del propósito de la misma. Así mismo, sirva como instrumento de evaluación de los resultados alcanzados por la mencionada ley, y que las conclusiones expuestas por esta investigación puedan ser propuestas e integradas a la ley en su aplicación.

1.8.2 Practica

Se considera importante y de interés el análisis de la Ley 108-10 por cómo mismo expresa su artículo 3 “Por su carácter asociado directo al patrimonio cultural de la Nación, a la formación de identidad colectiva y a los intereses económicos y fines sociales del Estado, la actividad cinematográfica es de interés público y social” (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2010, p. 4).

Visto así, el desarrollo de esta investigación se hace para de determinar si la Ley 108-10 para el fomento de la cinematografía dominicana ha cumplido su propósito y la efectividad de los mismo, probar si verdaderamente sus beneficios

han llegado a los beneficiados tal como esta los propone, y comprobar la validez del ruido negativo que se ha generado en torno a la misma, para que las indagaciones dispuesta aquí sirvan de reflexión a las partes involucradas, y así mismo valga de análisis para el desarrollo de leyes similares en el futuro.

CAPÍTULO II

ASPECTOS METODOLÓGICOS

El diseño de esta investigación tiene propósito identificar el impacto positivo y/o negativo de la Ley 108-10 en la producción de películas dominicanas, indagando en la historia fílmica nacional por medio de prácticas que facilitan el análisis y enjuiciamiento ante la situación dada.

4.1 Tipo de Investigación

Esta investigación se enmarca en el tipo de investigación acción, ya que persigue un análisis histórico lógico de la cinematografía dominicana antes y después de la Ley 108-10 en pro a reflexionar acerca de la misma o futuras leyes similares.

4.2 Métodos

- Análisis de Documentos
- Análisis Histórico Lógico
- Estadísticas
- Estudio de Casos

4.3 Procedimientos

- Primero:** Estudio de documentos bibliográficos.
- Segundo:** Estudio de casos reales puestos a prueba.
- Tercero:** Aplicación de entrevistas.
- Cuarto:** Recolección de testimonios.
- Quinto:** Observación de las obras y sectores que intervienen.
- Sexto:** Presentación de entrevistas, encuestas y testimonios.

4.4 Técnicas

- Revisión de documentos
- Entrevistas a expertos e involucrados
- Encuestas a agentes de la industria
- Testimonios de agentes de la industria
- Observación

4.5 Justificación metodológica

Ante la progresiva realización de obras cinematográficas dominicanas dado por la Ley 108-10, es de importancia la revisión y evaluación de la ley conforme a su tergiversación y los cambios que genera el crecimiento de la materia en el país, cambios que tras la búsqueda y análisis de la información esta investigación se ha propuesto

constatar y validar, presentando conclusiones beneficiosas para el perfeccionamiento del modelo actual.

CAPÍTULO III

**EVALUACIÓN DE LA LEY DE CINE EN EL DESARROLLO DE LA
PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS DOMINICANAS**

6.1 Origen y Evolución de la Ley No. 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana

La Ley No. 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, mejor conocida como Ley de Cine, tiene sus inicios en el año 2005 cuando un grupo de cineastas y expertos de la materia analizan los principales inconvenientes que imposibilitaban el desarrollo de la industria, aportan posibles soluciones y las someten como proyecto de ley. Fue acogida dos años más tarde por el Poder Ejecutivo e inmediatamente enviada al Senado de la República (Cámara Alta), a la Cámara de Diputados (Cámara Baja) y a las diferentes entidades competentes como el Ministerio de Cultura para su consideración y revisión. Pero es el 29 de Julio de 2010 cuando es promulgada y se convierte en Ley nacional.

Desde entonces la Ley de cine se ha sometido a diversas modificaciones, entre las que se destacan las introducida por la Ley No. 257-10 que modifica

su el artículo 4 sobre los fines generales, el artículo 7 sobre las definiciones, el artículo 8 sobre la creación de la DGCINE, el artículo 28 sobre el destino del FONPROCINE, el artículo 13 acerca de los requisitos para optar por los incentivos, el artículo 34 sobre el estímulo tributario a la inversión en la cinematografía nacional, entre otros. Así mismo la modificación dada por la Ley No. 82-13 de fecha 27 de junio de 2013 acerca del crédito fiscal transferible.

La Ley de Cine constituye un mecanismo de regulación fundamental para la cultura y riqueza artística dominicana, puesto que rige una de las industrias más poderosas de expresión cultural e impacto social, capaz de moldear actitudes, representar lugares imaginarios y hacerlos creíbles. Pero en República Dominicana la magia del cine era estrella fugaz que apenas dejaba huella en una que otra producción cada cierto tiempo, debido en su mayoría al alto costo de la producción de una película.

Es aquí donde tiene su naturaleza la Ley No. 108-10 o Ley de cine, como un mecanismo de incentivo a la industria cinematográfica dominicana que coordina y regula acciones conjuntas entre los agentes de la industria y los organismos estatales para facilitar el desarrollo, fomento, promoción y desenvolvimiento general de la producción de obras cinematográficas,

proporcionando alivio a los agentes de la industria gracias a sus exenciones fiscales y parámetros que garantizan la competitividad en el mercado.

6.1.1 Organismo rectores

La Ley No. 108-10 crea varias entidades rectoras en diferentes áreas de la industria con la finalidad de salvaguardar dicha ley e implementar políticas favorables en cada campo.

Así es el caso de la **Dirección General de Cine (DGCINE)** que entre sus principales funciones comprende coordinar y regular la ejecución de las políticas para las actividades cinematográficas y audiovisuales en los aspectos relacionados con el ámbito de las aplicaciones de la ley de cine. Impulsar el desarrollo de la producción y promoción de la cinematografía. Promover políticas dirigidas a los inversionistas nacionales o extranjeros de entidades financieras y comerciales, públicas y privadas. Colaborar con las diferentes administraciones educativas para el fomento del conocimiento y difusión del cine. Actuar contra las actividades ilícitas, vulneradoras de los derechos de propiedad intelectual. Impulsar programas de apoyo a las escuelas de cine. Y evaluar las solicitudes y expedir los Permisos Únicos de Rodajes. (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2010, p. 10-12).

El Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), institución superior a la DGCINE encargada de aprobar programas, proyectos y asignar los fondos; que se constituye por agentes y representantes que intervienen en la actividad en cuestión como son el Ministro de Cultura, el Ministro de Turismo, el Director Dirección General de Impuestos Internos (DGII), el Director Ejecutivo del Centro de Exportación e Inversión (CEI-RD), el Director Ejecutivo de PROINDUSTRIA, un representante de las instituciones académicas cinematográficas, un representante de las salas de cine, un representante de los distribuidores, un representante de los profesionales de cine y un representante de los estudios cinematográficos. (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2010, pp. 12-13).

El Sistema de Información y Registro Cinematográfico Dominicano (SIRECINE) que tiene entre sus funciones mantener registros e informaciones sobre los agentes o sectores participantes de la actividad cinematográfica. Llevar registros sobre la comercialización de obras en los diferentes medios o soportes.

Llevar un registro permanente sobre niveles de asistencia a las salas de exhibición cinematográfica. (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2010, p. 14).

El Fondo De Promoción Cinematográfica (FONPROCINE) creado para el fomento y promoción permanente de la industria cinematográfica y audiovisual nacional, que permita brindar un sistema de apoyo financiero, de garantías e inversiones, en beneficio de los productores, distribuidores, comercializadores y exhibidores de películas nacionales, así como para el desarrollo de políticas formativas en el ámbito cinematográfico” (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2010, p. 16).

6.1.2 Régimen de estímulo a la actividad cinematográfica en la República Dominicana

La Ley de Cine ofrece a personas jurídicas o físicas un descuento del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el 100% del valor invertido en la producción de obras cinematográficas dominicanas en el periodo gravable en que se realice la inversión, dicho monto a descontar no podrá superar el 25% del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año; descarga del ITBIS todos los bienes,

servicios y/o arrendamientos directamente relacionados con la pre-producción, producción y post-producción de obras cinematográficas y audiovisuales; siempre que la obra haya sido aprobada por la DGCINE, lo que garantiza que el 20% del monto presupuestado para la película será gastado en la República Dominicana, y que participará al menos un productor, un director, un actor principal o secundario, dos directores de fotografía, diseñadores de producción, directores artístico o escenográficos, guionistas, compositores, dibujantes, editores de sonido de nacionalidad dominicana; o si por el género cinematográfico no los requiriese, la obra contaría con por lo menos 4 de las posiciones de sonidista, camarógrafo, asistente de cámara, luminotécnico, continuista, mezclador, maquillador, vestuarista, ambientador y seleccionador de elenco. Así también, promover la nación tras llevar el Sello Nacional de Cinematografía que indica que la obra se realizó total o parcialmente en la República Dominicana.

Se beneficiarán de igual forma y bajo las mismas condiciones, excepto de los beneficios del FONPROCINE, cualquier película extranjera que sea producidas total o parcialmente en la República Dominicana.

En su artículo 35 sobre el estímulo tributario a la reinversión la ley dicta “por un término de diez (10) años, a partir de la vigencia de esta ley, la renta de los productores, distribuidores de largometraje dominicanos en el territorio nacional o en el exterior, y exhibidores, que se capitalice o reserve para desarrollar nuevas producciones o inversiones en el sector cinematográfico, será exenta hasta del cien por ciento (100%) del valor del Impuesto Sobre la Renta.” (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2010, p. 20).

Así mismo expone en su artículo 37 sobre la exoneración a la construcción de salas de cine “las personas naturales o jurídicas que inviertan capitales en la construcción de salas de cine en el Distrito Nacional y el municipio de Santiago de los Caballeros, quedan exoneradas del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto Sobre la Renta por un período de quince (15) años por concepto de los ingresos generados por las respectivas salas. Para las demás provincias y municipios del país, la exención contemplada en el presente artículo será de un cien por ciento (100%).” (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2010, p. 20).

Establece en su artículo 39 sobre el crédito fiscal transferible que “podrán optar por beneficiarse de un crédito fiscal equivalente a un veinticinco (25%) de todos los gastos realizados en la República Dominicana, las personas naturales o jurídicas que produzcan obras cinematográficas y audiovisuales dominicanas o extranjeras en el territorio dominicano. Dicho crédito podrá ser usado para compensar cualquier obligación del Impuesto Sobre la Renta o podrá ser transferido en favor de cualquier persona natural o jurídica para los mismos fines.” (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2010, p. 20-21).

El artículo 40 sobre otras exenciones establece que “por un período de diez (10) años a partir de la promulgación de esta ley, están exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta, los ingresos obtenidos por personas naturales o jurídicas domiciliadas en la República Dominicana, que presten servicios técnicos para producciones cinematográficas realizadas en territorio dominicano y aprobadas por DGCINE. Así también, estarán exentos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), todos los bienes, servicios y/o arrendamientos directamente relacionados con la pre-producción, producción y

post-producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales aprobadas de conformidad al párrafo III del artículo 33, que sean expresamente calificadas como propios de la industria cinematográfica en el Reglamento de aplicación de esta Ley.” (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2010, p. 23).

De igual forma el artículo 41 incentiva el establecimiento de estudios de grabación dictando que “las personas naturales o jurídicas que establezcan estudios de filmación o grabación de obras cinematográficas en el territorio nacional, disfrutarán de una exención del cien por ciento (100%) del pago del Impuesto Sobre la Renta obtenido en su explotación, durante un período de quince (15) años, a partir de la vigencia de esta ley. Durante un período de diez (10) años, a partir de la vigencia de esta ley, podrán importarse libres de impuestos los bienes de capital requeridos para efectos de lo previsto en este artículo. (Congreso Nacional de la República Dominicana, 2010, p. 23).

6.1.3 Análisis histórico

A los fines de identificar diferencias o similitudes de la Ley de Cine con la cinematografía nacional, se hace necesario relatar en resumen la historia del cine dominicano.

En este sentido, el cine en República Dominicana aparece en agosto de 1900 el teatro de Curiel de Puerto Plata donde se presentaron los hermanos Lumière. Francesco Grecco fue el responsable de exponer esos trabajos cruzando el Caribe para mostrar esta atractiva invención. Pero la primera película dominicana como tal se estrenó 16 de febrero de 1923, llamada “La leyenda de la Virgen de la Altagracia” un trabajo del fotógrafo y editor Francisco Palau, junto al fotógrafo Tuto Báez, Juan B. Alfonseca y el historiador Bernardo Pichardo. Más tarde en 1924 este mismo equipo realizó la comedia de enamorados “Las emboscadas de Cupido” (1924). En 1915 el camarógrafo Puertorriqueño Rafael Colorado, hizo la primera película hecha en la República Dominicana, por un extranjero, titulada “Excursión de José de Diego en Santo Domingo”.

Posteriormente el régimen Trujillista impone un freno total a las manifestaciones artísticas y culturales, estimulando solamente aquello que entiende beneficioso para sus propósitos. Por esa

razón, en los treinta largos años de la tiranía se realizaron solamente trabajos documentales del país con la exaltación del tirano y sus parientes. No es hasta 1963, que el dramaturgo Franklin Domínguez lanzó su Largo metraje “La Silla”, donde denuncia los horrores del régimen de Trujillo. Pronto fueron hechos los largometrajes de ficción “Un pasaje de ida” (1988), “Nueva Yol”(1995), “Para vivir o morir” (1996), “ Cuatro hombres y un ataúd”(1997), “Nueva Yol 3”, “Perico ripiao”(2003), “Éxito por intercambio” (2003, “Negocios son negocios” (2004), “Andrea”(2005), “La cárcel de La Victoria “(2004), “Los locos también piensan” (2005) y “la maldición del padre Cardona” (2005). (Lora Robles, 2007).

De 1993 al 2010 (17 años antes de la Ley de Cine) en República Dominicana se realizaron un total de 101 obras cinematográficas; mientras que desde el 2011, fecha en que se hace vigente la ley de cine, hasta el 2016 se realizaron y exhibieron 120 obras cinematográficas de largo metraje, y se calculan 20 a finales del 2017. Es decir, con la entrada de la Ley de Cine se produjeron 29 películas más que en la historia antes de la ley, y en menos de la mitad del tiempo.

6.1.4 Análisis estadístico

Según el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana en su estimación para el gasto tributario 2017, Ley de Cine presenta un índice de 0,6 para el fisco dominicano, es decir, es uno de los 5 sectores que menos le cuesta al estado, que menos benéficos fiscales recibe.

Lo que representa puntos favor de la ley, que pone en evidencia la autonomía de la industria cinematográfica dominicana.

Según el Ministerio de Cultura de la República Dominicana (2016) “En el período 2014-2016, este sector generó más de 3 mil empleos y se establecieron unas 20 salas de cine. 14 de ellas se inaugurarán en agosto de este año 2016”.

El incremento de salas de cine genera también un aumento en las ventas de boletas anuales en todo el territorio nacional, recaudando más de 4 millones, correspondiendo el 32% a películas dominicanas. Lora (2015).

Entre los registros más precisos que se tienen a la fecha resaltan los de la DGCINE quien para el 2012 reportó un total de 8

películas, 3 de ellas bajo los beneficios de la ley, recaudando RD\$191,637,645 millones.

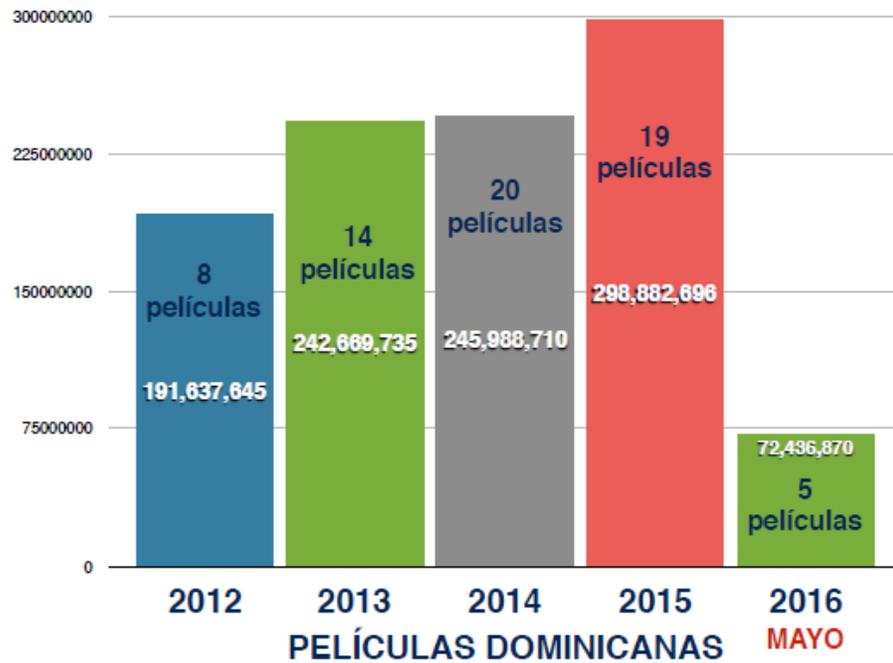


Figura No 1. Crecimiento cine nacional

Fuente: DGCINE

En el 2013 un total de 14 películas, 12 bajo los beneficios de la ley, reportando una recaudación de RD\$242,669,735 millones.

En el 2014 se reportan 20 películas, 17 de ellas bajo la ley, obteniendo una recaudación de RD\$245,988,710 millones.

En el 2015 se reportó el estreno de 20 películas, de las cuales 17 optaron por los beneficios de la Ley de Cine, obteniendo una cuota de pantalla nacional de 25.1%, generando 704 empleos ese año, y recaudando un total de RD\$298,882,696 millones.

En el 2016 se estrenaron 14 películas, 5 optaron por los beneficios de la ley como películas nacionales y recaudaron RD\$72,432,810 millones. Entretanto, 4 películas optaron por beneficios como obras audiovisuales internacionales, las cuales generaron RD\$2,089,520,371 millones por medio de la inversión extranjera.

Por otra parte, la Encuesta Nacional De Consumo Cultural de 2014 reporta que el cine representa el 52% de los gastos en lugares y eventos culturales de la población urbana de 15 años en adelante.

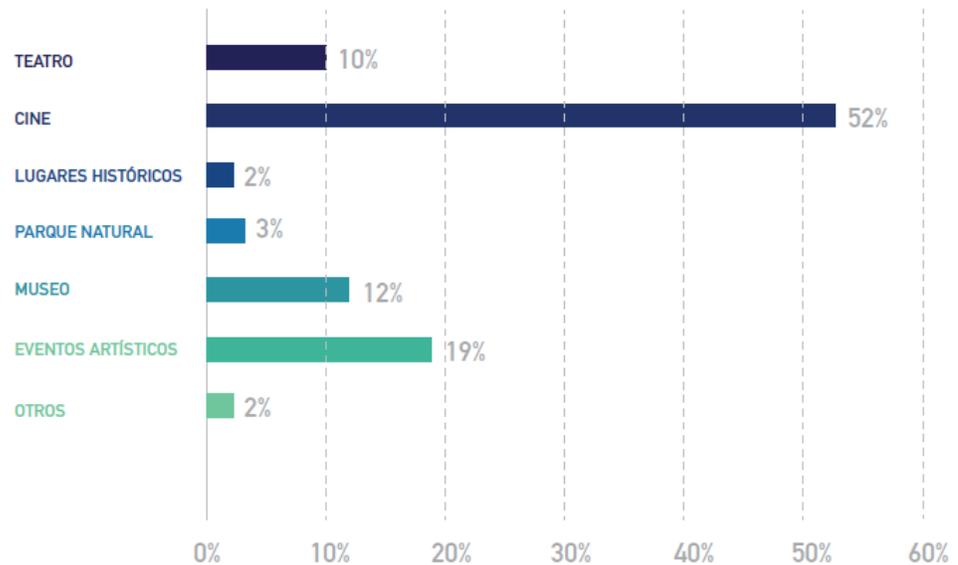


Figura No 2. Gastos en lugares y eventos culturales.

Fuente: DGCINE

La industria cinematográfica y la ley de aportaron 900 millones de pesos en impuestos durante el año 2016, ha creado de 4.000 empleos de alta calificación y 10 mil familias viven del cine en RD. Sosa (2017).

Por otra parte, al 2015 el FONPROCINE otorgo fondos por el valor de RD\$65,000,000 para la realización de 50 proyectos cinematográficos que dan la oportunidad de destacar a nuevos talentos.

6.2 Diagnóstico y situación actual del de la Ley No.108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, su patrimonio fílmico y los sectores involucrados

Sin duda la República Dominicana y su industria cinematográfica gozan de una ley sinigual, posiblemente ninguna otra ley desarrollada había denotado más utilidad y provecho para un sector.

Si bien la Ley No.108-10 aúna esfuerzos para regir un sector tan complejo y abstracto en términos de expresión cultural y artística como lo es el arte cinematográfico, se entiende que dicha ley tiene mayor énfasis en controles económicos financieros que en disposiciones clave en pro de la excelencia de las obras cinematográficas como ha de merecerse el séptimo arte. Lo que entre otras cosas, deja mucho que desear de la ley, y da aún más oportunidades a prácticas cinematográficas penosas que compiten y llevan ventaja ante propuestas más loables.

Por otra parte, se evidencian un descontrol en la administración de los recursos dispuestos en la ley por parte de los agentes cinematográficos, situación que amenaza la sobrevivencia de la ley, precisando modificaciones en sus mecanismos de fiscalización.

6.2.1 Identificación y descripción de variables

| Variable | Definición Conceptual | Definición Operacional | Indicadores |
|---|--|---|--|
| Aplicación y cumplimiento de los Objetivos de la Ley 108-10 | Representa la ejecución y efecto de los fines generales de la Ley 108-10. | Por medio de la entrevista, encuesta y revisión de documentos se constata si los beneficios de la Ley 108-10 han llegado a las partes involucradas. | Cantidad de producciones beneficiadas por la Ley 108-10. |
| Desarrollo de la cinematografía Dominicana | Trata del progreso, crecimiento y/o avance cultural y técnico de la materia en la República Dominicana luego de la Ley 108-10. | A través de la revisión de documentos se cuantifica el crecimiento de la cinematografía dominicana. | Número de películas producidas bajo la Ley 108-10. |
| Corrupción de la Ley 108-10 | Se refiere a la alteración y/o mala práctica de | Mediante la entrevista y revisión de | |

| | | | |
|--------------------------------|---|--|---|
| | las facultades que brinda la Ley 108-10. | documento se busca la opinión de las partes sobre la posible perversión de la Ley 108-10. | |
| Funcionalidad de la Ley 108-10 | Trata del conjunto de características que hacen que la Ley 108-10 sea práctica y útil en su aplicación a la actividad cinematográfica dominicana. | Con la revisión de las estadísticas y mediante la encuesta se contrasta la percepción de las partes versus los números reales acerca de la utilidad y eficacia de la Ley 108-10. | <ul style="list-style-type: none"> - Beneficios vs. Costo al estado. - Facilidad de acceso a los beneficios de la Ley 108-10. - Cantidad de producciones bajo la Ley 108-10 vs. Producciones independientes. - Calidad de las historias y su desarrollo bajo la Ley 108-10. |

Tabla No 1. Identificación y descripción de variables.

6.3 Presentación y análisis de resultados de diagnóstico

6.3.1 Selección de la muestra

La muestra esta investigación se constituye de los principales agentes que intervienen en la actividad cinematográfica dominicana, personas físicas y jurídicas beneficiarios de la Ley No.108-10 estrechamente relacionados con la creación, producción, distribución, exhibición, formación cinematográfica y audiovisual e industrias técnicas conexas de obras cinematográficas dominicanas conforme lo establece la Ley 108-10 en su artículo 1.

6.3.1.1 Perfil del segmento

Son agentes cinematográficos que han desarrollado o participado en producciones bajo la Ley de Cine. Como casas productoras con 2 o más producción cinematográfica; entes de exhibición; estudios cinematográficos; proveedores de servicios técnicos estrechamente relacionados con el rodaje y realización, como estudios de animación, alquiler de equipo, casting y personal técnico, efectos especiales,

postproducción y sonido; directores de cine en largo, medio, cortometraje.

6.3.1.2 Universo

Según el directorio del SIRECINE, la industria cuenta con la siguiente matriculación de los agentes que son de interés para esta investigación:

| Agentes | Cantidad |
|--------------------------------|------------|
| Casas productoras | 52 |
| Entes exhibición | 4 |
| Estudios cinematográficos | 4 |
| Proveedores servicios técnicos | 89 |
| Directores de cine | 25 |
| Universo = | 174 |

Tabla No 2. Representación del universo.

6.3.1.3 Cálculo de la muestra

El cálculo de la muestra se basa en la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \times Z^2 \times P \times Q}{E^2 \times (N - 1) + Z^2 \times P \times Q}$$

Dónde:

N = Tamaño de la población (174)

Z = Nivel de confianza 90% (1.645)

P = Probabilidad de éxito 50% (0.5)

Q = Probabilidad de fracaso 50% (0.5)

E = Margen de error 10% (0.1)

$$n = \frac{174 \times 1.645^2 \times 0.5 \times 0.5}{0.1^2 \times (174 - 1) + 1.645^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$= \frac{174 \times 2.706025 \times 0.5 \times 0.5}{0.01 \times (173) + 2.706025 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$= \frac{117.7120875}{2.40650625} = 49$$

El tamaño de la muestra es de 49 agentes a encuestar.

6.3.1.4 Distribución representativa de la muestra

| Agentes | Cantidad | Valor % | Muestra |
|--------------------------------|----------|---------|---------|
| Casas productoras | 74 | 30% | 15 |
| Entes de exhibición | 4 | 2% | 1 |
| Estudios cinematográficos | 4 | 2% | 1 |
| Proveedores servicios técnicos | 63 | 51% | 25 |
| Directores de cine | 29 | 14% | 7 |

Tabla No 3. Distribución representativa de la muestra.

6.3.2 Resultados de aplicación de entrevistas

El cineasta Alfonso Rodríguez respondió:

¿Cuál es su opinión acerca de la ley de cine 108-10 para con el Desarrollo de la Cinematográfica Dominicana?

“Esta ha sido una ley de fomento muy buena porque no todas las películas dejan beneficios en las taquillas y antes de la ley uno tenía que financiar eso y quedarse con deudas, en algunas otras ocasiones las taquillas eran buenas cuando son comedias; que es el único género que vende generalmente y que no deja perdidas, y con la ley de cine pues no solamente uno puede

conseguir los fondos y no quedar con deudas sino que también la ley de cine organizó el mercado, antes nosotros hacíamos una película con 10 o 15 millones de pesos y no pagamos ni siquiera el 10% de retención de impuestos para las personas que contratábamos ni el 18% de ITBIS de las compañías o los servicios que se contrataban, hoy en día del dinero que uno recibe que uno recauda tiene que pagar impuestos.”

Si bien la ley de cine tiene como objeto la promoción de la cinematografía y el desarrollo de la cultura y la educación, ¿No considera usted que la ley es más un instrumento financiero que un mecanismo en pro de la cultura y la educación?

“La ley de cine contempla el FONPROCINE, FONPROCINE son cerca de 60 millones de pesos que otorga la ley de cine, específicamente para películas vamos a llamarle de arte, de bajos presupuestos, de directores nuevos, con ideas nuevas de un llamado cine no comercial, no un cine de calidad, porque ¿quién es el juez para decir, cual película tiene calidad o no? Una película que lleva medio millón de personas al cine dicen que no tiene calidad, sin embargo, una película que se supone que tenga

calidad no lleva a nadie, entonces ¿Cuál es la mejor película de las dos? Para eso se hizo el FONPROCINE, que no puede uno pedir dinero ahí para una película comercial, tiene que ser una película de corte cultural, histórico, biográfico, etc.”

En cuanto a que la ley suprime nuevas producciones y nuevos talentos.

“Totalmente falso, la ley no prohíbe nada, un talento nuevo una producción nueva va a la empresa privada y se consigue su dinero no tiene ningún problema, te doy ejemplos: ¿directores nuevos? José María Cabral, Ronni Castillo, Tito Rodríguez, este muchacho que hizo “El Hombre Que Cuida” y te puedo decir mil películas más, el que no consigue dinero es por su propia culpa, no porque nadie lo está bloqueando, ni la ley ni un círculo de gente ni nadie, eso son simple y llanamente excusas de fracasados.”

Si bien la ley de cine no establece un régimen de calidad específico para las producciones, ¿Qué opina acerca de que podría fomentar obras cinematográficas baja calidad?

“Bueno, ¿Quién es el juez que dice que una película tiene baja calidad? No hay, la calidad es muy relativa, una buena

comedia que llene los cines es una película de mucha calidad. Una película de arte o de calidad como le llaman y no lleve a nadie al cine porque es larga, tensa, aburrida, gris, aunque toque un tema serio no quiere decir que tenga calidad.”

¿Considera usted que la ley precisa más control e inspección de las obras cinematográficas?

“Claro que sí, somos el sector más fiscalizado, nos fiscaliza la ley de cine, nos fiscaliza Cultura, nos fiscaliza Hacienda y por ultimo nos fiscaliza la (DGII) Dirección General De Impuestos Internos. Es el sector más fiscalizado, aquí no hay manera de uno hacer mafia, no hay manera de hacer lo mal hecho porque estamos fiscalizados y cualquier factura o cualquier pago que se registre y que no tenga la validez necesaria ni el número de RNC de ambas compañías no es aplicado a la ley. O sea que somos la industria más fiscalizada.”

¿Estaría usted a favor del desarrollo de leyes de incentivos fiscales como 108-10 y sus beneficios para el fomento otras industrias?

“Sí, debería hacerse una ley semejante a la ley de cine para la televisión, para la música y teatro. Pero eso no cayó del cielo, los cineastas nos agrupamos en una asociación que se llama ADOCINE y peleamos por 6 años la ley. ¿Qué los músicos no tienen ley? Porque no se agrupan, ¿los teatreros no tienen ley? Porque no se agrupan. Los pintores, la gente de la televisión ninguno se agrupa, no se pueden poner dos o tres de acuerdo. Nosotros nos pusimos de acuerdo todos y nosotros logramos la ley, no nos la mando Dios ni Leonel Fernández, nosotros hicimos nuestra ley y la peleamos.”

Por otra parte, la Dr. Susana Gautreau abogada, comunicadora y actual directora jurídica del ministerio Energía y Minas respondió:

¿Cuál es su opinión acerca de la ley de cine 108-10 para con el Desarrollo de la Cinematográfica Dominicana?

“Bueno, yo creo que es una excelente ley, sobre todo desde el punto de vista de que permite a los empresarios invertir en el cine. Nuestro cine no es el mejor cine por nuestra sociedad pues este refleja lo que la sociedad quiere, aun así, hay grandes intentos en nuestras películas y ha ido avanzando. ¿Qué ha faltado? La

fiscalización, se ha utilizado ese mecanismo vamos a decir de exención impositiva para inclusive evadir dinero o justificar una inversión que realmente no se hace. Es el mal de nuestra sociedad y del Estado, la falta de fiscalización, pero como ley es excelente y ha permitido la promoción del país y el desarrollo de nuestros actores, es una forma de tener riquezas, es una industria moderna, yo creo que la ley como ley es un excelente instrumento, tal vez nos queda grande para el nivel de fiscalización y de control que nosotros podemos tener, pero, como ley como instrumento legal y jurídico de promoción del país y de fortalecimiento de la industria es excelente, para mí lo es.”

¿Qué opina acerca de que podría fomentar obras cinematográficas baja calidad?

“Le faltan avances claro, pero como el cine es un producto que necesita obtener beneficios siempre va a reflejar el gusto, seguro, del público. Entonces, los que hacen una apuesta por algo mejor y asumen ese riesgo hay que aplaudirlo, pero mientras tanto hay que entender que seguiremos teniendo a Robertico ahí, porque es que el llena las salas del cine. Tal vez es necesario establecer unos mecanismos para incentivar las apuestas que en

principio no van a asegurar una rentabilidad tan grande, debiera haber una diferenciación entre el cine de chatarra y cine de cultura, cine con otros fines más culturales, intelectuales o de formación de la sociedad, igual que en la televisión hasta que no haya una apuesta por ese tipo de contenido vamos a seguir teniendo a Robertico. Por ejemplo, Ángel Muñiz que, si tiene mucha más condición, yo entiendo, apostando por lo seguro.”

¿Estaría usted a favor del desarrollo de leyes de incentivos fiscales como 108-10 y sus beneficios para el fomento otras industrias?

“Si, siempre y cuando mejoremos el sistema de control y de resultado y que amarremos la exoneración a los beneficios finales, porque si no vamos a seguir votando dinero y vamos a seguir creando mecanismos de evasión simplemente y no vamos a desarrollar nada, vuelvo y te digo control, fiscalización, planificación y análisis de los resultados, pero como ley yo creo que fue una gran oportunidad y finalmente el balance ha sido positivo, si tú te pones a ver la cantidad de obras que nosotros hemos tenido el balance ha sido positivo, y si no también entretener y como elemento identitario a nuestro país que tanta

transculturación tiene nos sirve porque de alguna forma mantiene las tradiciones, las raíces y nuestra identidad, el cine que nosotros tenemos hasta el cine chatarra.”

6.3.3 Resultados de aplicación de encuesta

A los fines de responder a las variables identificadas, la encuesta de esta investigación se valió de las siguientes preguntas y sus resultados.

Desde la entrada de la ley de cine 108-10 ¿Cuántas películas ha producido o participado bajo dicha ley?

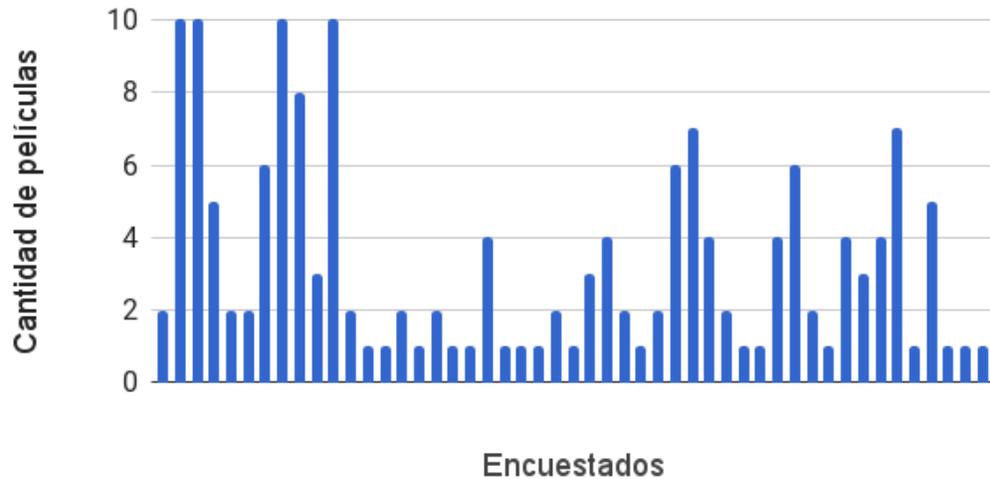


Figura No 3. Histograma pregunta 1 de encuesta.

¿Cómo valora usted los beneficios que ofrece la ley 108-10?

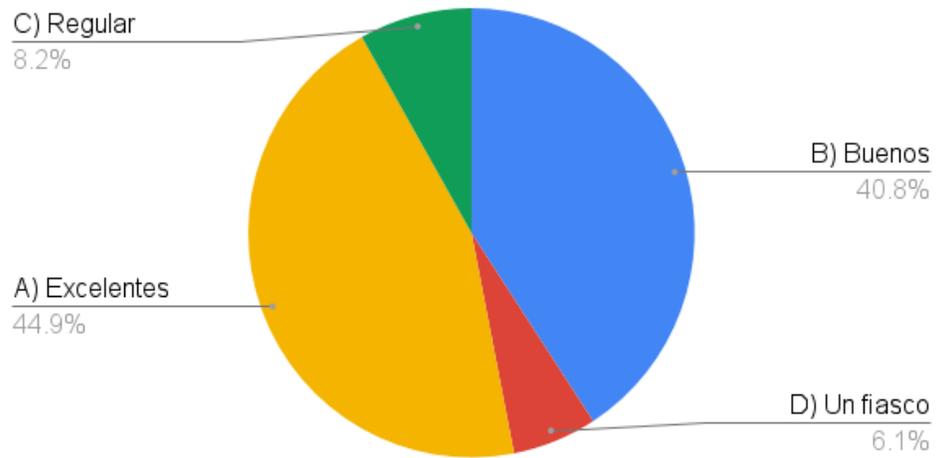


Figura No 4. Recuento pregunta 2 de encuesta.

¿Qué valoración le merece la introducción de la ley de cine 108-10 para con el Desarrollo de la Cinematográfica Dominicana?

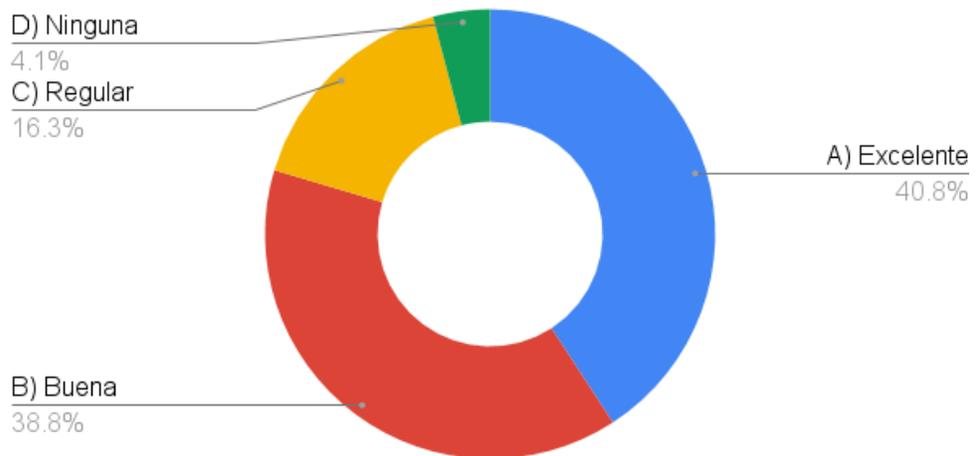


Figura No 5. Recuento pregunta 3 de encuesta.

Recuento de ¿Cómo catalogaría usted el acceso y tramitación a los beneficios de la ley de cine 108-10 para una producción cinematográfica?

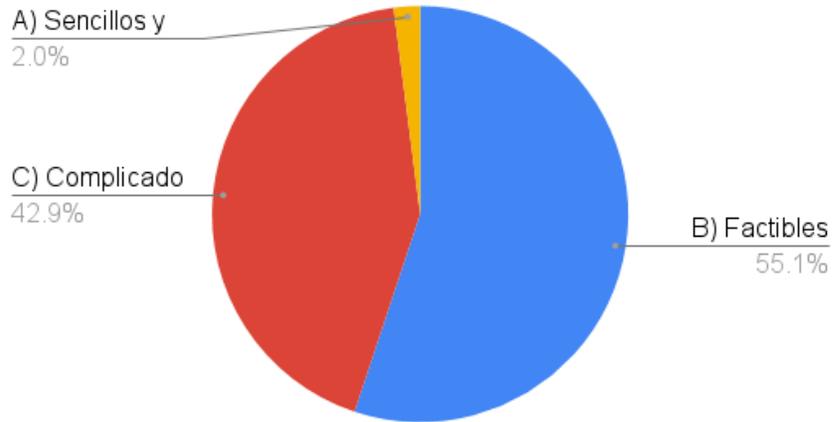


Figura No 6. Recuento pregunta 4 de encuesta.

¿Considera usted que por su simpleza la ley de cine 108-10 podría fomentar obras cinematográficas que solo persiguen los beneficios fiscales y por ende son de baja calidad en lo que al séptimo arte se refiere?

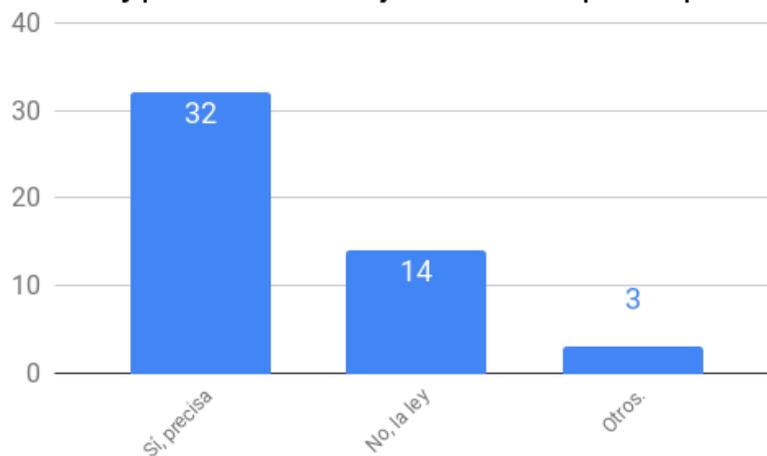


Figura No 7. Histograma pregunta 5 de encuesta.

Recuento de ¿Considera usted que la ley de cine 108-10 podría dar lugar a un monopolio donde los inversionistas, además de los incentivos fiscales, busquen producciones de renombre que garanticen un retorno de la inversión?

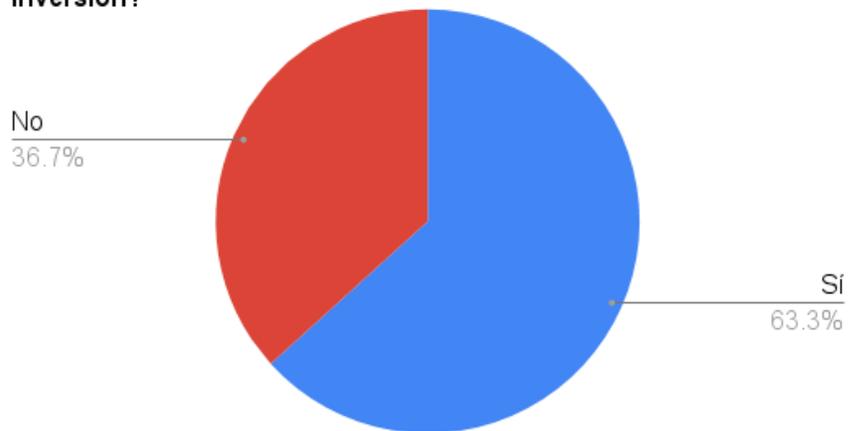


Figura No 8. Recuento pregunta 6 de encuesta.

¿Estaría usted a favor del desarrollo de leyes de incentivos fiscales como 108-10 y sus beneficios para el fomento otras industrias?

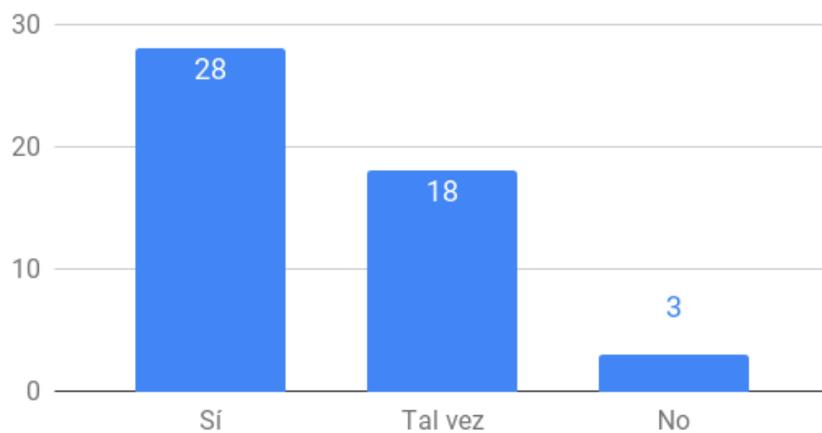


Figura No 9. Histograma pregunta 7 de encuesta.

6.3.4 Testimonios

Extraídos durante la realización del Premio Nacional de Cine “La Silla” 2017.

Joel Antonio, hoy pintor escénico y prop master. “Mi primer empleo fue en un súper mercado. Empecé como asistente pasando pinceles ahí y lavando brochas. Me veo quizás director de arte o prop master en una producción digamos que ambiciosa.”

Argenis Matos Martínez, hoy pintor para set. “Wao... trabajar en una paleta... de eso no me arrepiento, eso me enseñó mucho. Me ha ido muy bien gracias a Dios, eso ayuda mucho, la ley de cine aquí a los jóvenes como yo... eso es mi pasión yo no puedo estar un día sin pintar. Me veo un artista plástico pero trabajando en cine ya con un equipo de prop master de jóvenes que también se involucran en el cine.”

José Veloz, transportista. “Mi empresa es de transporte, transporte de cine. Empezamos como chofer, con uno o dos vehículos. Ya gracias a Dios tenemos una empresa constituida exclusivamente para cine. Empezamos con un vehículo, cuando empezamos a trabajar, ya alrededor tenemos alrededor de 12 vehículos.”

Alina Julia, diseñadora de vestuario. “Mi primer empleo fue en el departamento de casting, a partir de la ley de cine yo encuentro que nuestro oficio se ha formalizado y también de cierta forma se respeta más; yo pase, por ejemplo, de ser una muchacha que hacia vestuario a tener una peque; a empresa que se suple la industria del cine. En 10 años me veo aun trabajando en cine, aprendo cada vez más, cada proyecto nuevo es una nueva enseñanza, entonces entiendo que si de aquí a 10 a; os nuestro cine sigue evolucionando pues me veo aún más preparada y aun con más visión.”

Víctor Ortiz, encargado de alimentación y bebidas. “Antes no se hacían tantas películas, habíamos muy pocos trabajos... me encargo de alimentos y bebidas, tenemos ya dos camiones, o sea estamos grandes, empezamos micro y ahora estamos macro. En mi entorno, como soy jefe de construcción de arte, tengo posibilidad de eh introducir más personas a mi circulo, ósea tratar de cambiarle la vida a más personas en mi ambiente.”

Francisco de Jesús Aybar, diseñador de arte. “Antes de la ley de cine, solamente trabajaba en algunos canales de televisión, uno que otros comerciales. Ahora con la ley de cine todo se ha

maximizado, hay más trabajo, más chance para involucrar a más personas.”

6.4 Modelo o instrumento de cambio de la Ley No.108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana

El progresivo desarrollo de la industria cinematográfica dominicana hace necesario una revisión de la ley que puede introducir nuevo más efectivos mecanismo de control fiscal y del contenido de las obras cinematográficas.

Como rectora de la actividad cinematográfica dominicana, Ley No. 108-10 y sus organismos pudieran desarrollar beneficios más atractivos para producciones de carácter únicamente cultural o biográfico, abiertos a cualquier inversionista que vea más oportunidades en esos beneficios; dejando el FONPROCINE como concurso para descubrir verdaderos talentos nuevos. Porque cierto es que hay un público cautivo, y solo hace falta apostar por propuestas diferentes para que en poco tiempo las comedias de humos basto y los clichés queden en el pasado.

Así también, se pudiera abrir un fondo con los mismos beneficios de la ley donde cualquier inversionista pudiera depositar el pago de sus impuestos a la DGCINE, y la DGCINE como órgano que mide la industria podría decidir en qué producciones invertir según los indicadores estadísticos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al final de esta investigación queda evidenciado como la Ley No.108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana ha servido como motor de impulso constante en el desarrollo de películas dominicanas, su cinematografía nacional y los diferentes agentes que intervienen en él.

Las técnicas de investigación empleadas en el desarrollo de este trabajo demuestran que:

1. Con apenas 6 años de su entrada, la Ley de Cine propició el desarrollo de más películas que en toda la historia nacional anterior a la ley.
2. Que los beneficios de la Ley de cine para con la cinematografía dominicana han sido loables, como se muestra en la figura no.4 y lo asegura el 40.8% (mayoría) de los encuestado en esta investigación
3. Que es pertinente la transformación de los procesos de tramitación y acceso a los beneficios de la ley, evidenciado en la figura No.6 donde el 42.9% aseguró que la tramitación en

complicada. Es de importancia a los fines de que las producciones puedan cumplir sus tareas y objetivos en el tiempo planeado.

4. Que es primer orden regular las obras cinematográficas de que solo persiguen beneficios fiscales y por ende no hacen reverencia al séptimo arte, como afirman 32 de los 49 agentes cinematográficos encuestados (figura no.7).
5. Así también, el control de posibles monopolios que dificultan la producción a nuevas propuestas y talentos de la industria, como lo manifiesta el 63.3% de los encuestados (figura no.8).
6. Que tras una revisión y modificación, la Ley No.108-10 es la base para el desarrollo de otras leyes similares que beneficien a otras industrias (figura no.9).

En general, se entiende que a medida que crece la cinematografía dominicana así mismo la ley debe llevar sus revisiones paulatinas, en pro de fortalecerse, persistir en el tiempo y hacer de la industria cinematográfica dominicana la más extraordinaria del caribe.

ANEXOS

Anexo A. Cuestionario de entrevista.

- ¿Cuál es su opinión acerca de la ley de cine 108-10 para con el Desarrollo de la Cinematográfica Dominicana?
- En general, ¿Qué valoración le merece la ley de cine 108-10 y sus beneficios?
- Si bien la ley de cine tiene como objeto la promoción de la cinematografía y el desarrollo de la cultura y la educación, ¿No considera usted que la ley es más un instrumento financiero que un mecanismo en pro del de la cultura y la educación?
- Si bien la ley de cine no establece un régimen de calidad específico para las producciones, ¿Qué opina acerca de que podría fomentar obras cinematográficas baja calidad?
- ¿Considera usted que la ley precisa más control e inspección de las obras cinematográficas?
- ¿Cuál es su consideración acerca de que la ley de cine 108-10 podría dar lugar a un monopolio donde los inversionistas, además de los incentivos fiscales, busquen producciones de renombre que garanticen un retorno de la inversión y por ende estén suprimiendo nuevas producciones y nuevos talento?
- ¿Estaría usted a favor del desarrollo de leyes de incentivos fiscales como 108-10 y sus beneficios para el fomento otras industrias?

Anexo B. Cuestionario de encuesta.

- Desde la entrada de la ley de cine 108-10 ¿Cuántas películas ha producido o participado bajo dicha ley?

1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10

- ¿Cómo valora usted los beneficios que ofrece la ley 108-10?

A) Excelentes B) Buenos C) Regular D) Un fiasco

- ¿Qué valoración le merece la introducción de la ley de cine 108-10 para con el Desarrollo de la Cinematográfica Dominicana?

A) Excelente B) Buena C) Regular D) Ninguna

- ¿Cómo catalogaría usted el acceso y tramitación a los beneficios de la ley de cine 108-10 para una producción cinematográfica?

A) Sencillos y rápidos B) Factibles C) Complicado

- ¿Considera usted que por su simpleza la ley de cine 108-10 podría fomentar obras cinematográficas que solo persiguen los beneficios fiscales y por ende son de baja calidad en lo que al séptimo arte se refiere?

Sí, precisa más control e inspección de las obras cinematográficas

No, la ley es para todos Otro

- ¿Considera usted que la ley de cine 108-10 podría dar lugar a un monopolio donde los inversionistas, además de los incentivos fiscales, busquen producciones de renombre que garanticen un retorno de la inversión?

Sí No

- ¿Estaría usted a favor del desarrollo de leyes de incentivos fiscales como 108-10 y sus beneficios para el fomento otras industrias?

Si No Tal vez

REFERENCIAS DE INFORMACIONES

- Almánzar, A. (4 de Febrero de 2017). El guion, el punto débil del cine dominicano. (M. Soriano, Entrevistador) Obtenido de <http://www.elcaribe.com.do/2017/02/04/guion-punto-debil-del-cine-dominicano>
- Congreso Nacional de la República Dominicana. (2010). *LEY NO. 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana*. Santo Domingo. Obtenido de http://dgcine.gob.do/pdf/Ley_fomento_actividad_cinematografica.pdf
- Corripio, M. (2017). Festival de Cine Global Dominicano. Santo Domingo.
- Dirección General de Cine. (2015). *Desarrollo de la Industria Cinematográfica Dominicana 2011-2015*. Santo Domingo. Obtenido de http://dgcine.gob.do/web/wp-content/uploads/2015/08/Desarrollo_Industria_Cinematografica_Dominicana_2011-2015.pdf
- Dirección General de Cine. (2015). *Manual de Inversión Local, Catalogo para el Cine Dominicano*. Santo Domingo. Obtenido de Manual de Inversión Local: <http://dgcine.gob.do/download/catalogoparaelcinedominicano.pdf>
- Fortuna, A. E. (3 de Febrero de 2017). *DiarioLibre.com*. Obtenido de Malas películas y mano dura: <https://www.diariolibre.com/opinion/cartas-al-presidente/malas-peliculas-y-mano-dura-IA6156749>

- Fortunato, R. (6 de Agosto de 2012). René Fortunato hace duras críticas a la Ley de Cine. (Anónimo, Entrevistador) Obtenido de <https://www.diariolibre.com/revista/cine/ren-fortunato-hace-duras-crticas-a-la-ley-de-cine-HPDL346881>
- Guerrero, D. (21 de Julio de 2017). (S. d. mañana, Entrevistador)
- Guerrero, J. A. (30 de Noviembre de 2015). *acento.com.do*. Obtenido de <http://acento.com.do/2015/opinion/8304100-tuberculo-hoyito-fiscal-del-cine/>
- Iturriza Mendía, A., & Pimentel Mendoza, R. (2015). *El cine que emigra: la transnacionalidad en la cinematografía dominicana*. Murcia: ISSN. Obtenido de <http://revistas.um.es/api/article/viewFile/250971/190461>
- Jiménez, N. (25 de Mayo de 2016). Comando de Arte PRM denuncia Ley de Cine genera producciones débiles. (A. Núñez, Entrevistador) Obtenido de <http://almomento.net/comando-de-arte-prm-denuncia-beneficios-ley-de-cine-generan-producciones-debiles/210291>
- Lora Robles, F. M. (2007). *dgcine.com.do*. Obtenido de <http://dgcine.gob.do/web/el-cine-en-republica-dominicana/>
- Lora, F. M. (2015). Cine dominicano, Ley, incentivos y promedios para un mercado en crecimiento. *MiCultura*, 15. Obtenido de https://drive.google.com/file/d/0B__2dzo8JQW0X2JybzZWakVKaTNmd0VzX1FIdEt0VDE5bl9B/view
- Marichal, Y. (23 de Febrero de 2017). El cine significa el 0,2% de las exenciones. (A. Quiñones, Entrevistador) Obtenido de <https://www.diariolibre.com/revista/el-cine-significa-el-0-2-de-las-exenciones-MD6371439>

- Melo Guerrero, M. (2012). Ley de Cine: Grandes Desafíos, Extraordinarias Oportunidades. *Gaceta Judicial*, 40-46. Obtenido de <http://www.omg.com.do/files/Uploads/Documents/Cine%20MMelo%20313.pdf>
- Merino Rosero, G. (2009). *La memoria colectiva en el cine latinoamericano. Continuidades y rupturas entre el 'nuevo cine latinoamericano' de los años 60 y el cine de finales de los años 90*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/1141/1/T0842-MC-Merino-La%20memoria%20colectiva%20en%20el%20cine%20latinoamericano.pdf>
- Ministerio de Cultura de la República Dominicana. (2016). <http://cultura.gob.do>. Obtenido de <http://cultura.gob.do/destacan-el-impulso-que-recibe-industria-cinematografica-dominicana-en-el-gobierno-del-presidente-danilo-medina/>
- Ministerio de Hacienda de la República Dominicana. (2013). *Resumen Ejecutivo de la Estimación de Gastos Tributarios para República Dominicana para el año 2013*. Santo Domingo. Obtenido de http://www.hacienda.gob.do/dependencias/politica_legislacion_tributaria/gastos_tributarios/resumen_ejecutivo_gt_rd/Resumen%20Ejecutivo%20Estimacion%20GT%202013.pdf
- Peguero, A. (10 de Octubre de 2016). *Ensegundos.do*. Obtenido de <https://ensegundos.do/2016/10/21/panorama-actual-ley-de-cine-dominicana/>
- Quiñones, A. (13 de Septiembre de 2016). Cinco años de la Ley de Cine: beneficios económicos van por RD\$2,207 millones. *DiarioLibre*. Obtenido

de <https://www.diariolibre.com/revista/cine/cinco-anos-de-la-ley-de-cine-beneficios-economicos-van-por-rd-2-207-millones-KM4925369>

- Quiñones, A. (23 de Febrero de 2017). El cine significa el 0,2% de las exenciones. *DiarioLibre*. Obtenido de <https://www.diariolibre.com/revista/el-cine-significa-el-0-2-de-las-exenciones-MD6371439>
- Sosa, J. R. (23 de Febrero de 2017). *7dias.com.do*. Obtenido de Industria cinematográfica defenderá exenciones fiscales le otorga la Ley de Cine: http://www.7dias.com.do/cultura/2017/02/23/i225283_industria-cinematografica-defendera-exenciones-fiscales-otorga-ley-cine.html#.WUGK5WiGPcc
- Sosa, J. R. (23 de Febrero de 2017). Industria del cine destaca beneficios de su Ley Nacional. *El Nacional*. Obtenido de <http://elnacional.com.do/industria-del-cine-destaca-beneficios-de-su-ley-nacional/>